



28 ENE 2002

RESOLUCION No 005 "Por la cual se otorga habilitación a la Empresa UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto."

de transporte terrestre automotor por carretera y que tengan su sede principal en su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. HABILITACION:** Otorgar habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto a la empresa denominada UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA. UTRANSLLANOS LTDA.  
 NIT : 800241998  
 DOMICILIO PRINCIPAL : VILLAVICENCIO (META). CALLE 27 No 39-33  
 PATRIMONIO : \$ 50.410.520.11 PESOS.  
 RADIO DE ACCION : NACIONAL  
 MODALIDAD : SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO

**ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA:** La habilitación será de carácter indefinido mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento, sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio. La autoridad de transporte competente en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrá verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

**ARTICULO TERCERO. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:** La empresa mantendrá a disposición de la autoridad competente de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTICULO CUARTO. CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** De conformidad con la Resolución 015 del 5 de Abril de 2001, la empresa mantiene la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
	MINIMA	MAXIMA
BUS ABIERTO	19 ✓	23 ✓
BUS CERRADO	15 ✓	18 ✓
BUSETA	04 ✓	05 ✓

**PARAGRAFO:** La empresa UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA., deberá acreditar como mínimo el 3 % de capacidad transportadora mínima de su propiedad y/o de sus socios incluyendo dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero, y en ningún caso, podrá ser inferior a un (1) vehículo. Será exigible el cumplimiento del porcentaje de propiedad de la empresa, cuando se le autoricen o registren nuevos servicios.

**ARTICULO QUINTO. EQUIPOS:** La empresa Unión de Transportadores del Llano Ltda, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, solo podrá hacerlo con equipos registrados en el servicio público.



RESOLUCION No 005 28 ENE 2002

Por la cual se otorga habilitación a la Empresa UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL META  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 175 del 5 de Febrero de 2001, 540/ 2000 y en concordancia con las Leyes 105/93 y 336/96 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional con fundamento en las leyes 105/93 y 336/96 expidió el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, mediante el cual reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que de conformidad con la ley 336 de 1996, corresponde al Estado la planeación, control, regulación y vigilancia de la operación del servicio público de transporte terrestre automotor y de las actividades a él vinculadas.

Que de conformidad con la ley 336 de 1996, se le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado, velar por su efectividad.

Que con escrito radicado bajo numero 4001 del 18 de Septiembre de 2001, la empresa Unión de Transportadores del Llano Ltda "Utransllanos Ltda", aporta los diferentes documentos establecidos como requisitos en el Decreto 175 del 5 de Febrero de 2001, para acceder a la habilitación y continuar prestando el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que con oficio MTM-0550-1948 del 5 de Octubre de 2001, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, solicita a la empresa Utransllanos Ltda, información relacionada con la experiencia laboral del personal contratado, colores de los distintivos de la empresa, notas contables a los estados financieros del año 1999, así como aclaración sobre pólizas de los vehículos vinculados y cancelación de los derechos causados.

Que con oficio radicado bajo el número 4664 del 2 de Noviembre de 2001, la empresa aporta lo solicitado.

Que posteriormente con radicados número 5188 y 5536 del 30 de Noviembre y 18 de Diciembre de 2001 respectivamente, la empresa Utransllanos Ltda, explica y aclara el significado de los distintivos, así como lo relacionado con las pólizas de los vehículos vinculados.

Que una vez revisados y analizados los diferentes documentos acreditados por la empresa, se produjo el análisis técnico 18-11-2001, el cual evalúa la solicitud encontrando que es viable que la empresa Utransllanos Ltda, acceda a la habilitación de conformidad a lo tratado en el Decreto 175/2001.

Que el Decreto 540/2000, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas

*[Handwritten signature]*



28 ENE 2002

RESOLUCION No 005 "Por la cual se otorga habilitación a la Empresa UNION DE TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto."

ARTICULO SEXTO. CUMPLIMIENTO: La Empresa Unión de Transportadores del Llano Ltda, una vez en firme el presente acto administrativo, deberá cumplir con las condiciones mínimas de operación para los equipos a utilizar en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte.

ARTICULO SÉPTIMO. RECURSOS: Contra la presente resolución, proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta) a los 28 ENE 2002

  
JANETH TORRES BOHORQUEZ  
Directora Territorial Meta

Proyectó: Luis Alberto Mayorga Leal  
Revisó: Janeth Torres Bohorquez  
02/01/02







TRANSPORTE

28 Enero-2002

4:00 PM

Resolución 005  
Engelberto Landeeta  
Gerente de Ultraviáticos Ltda.

28.01.2002

*[Handwritten signature]*  
17303072 UCIO

*[Handwritten signature]*

4383.179

UCIO